



Asamblea General

IN/SA COLLECTION

Distr.
LIMITADA

A/SPC/43/L.33
23 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
COMISION POLITICA ESPECIAL
Tema 77 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS
PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS
DE LA POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Consecuencias para el presupuesto por programas
del proyecto de resolución A/SPC/43/L.26

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución

1. En el párrafo 19 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/SPC/43/L.26 se pediría al Comité Especial que, en espera de la pronta terminación de la ocupación de Israel, continuase investigando las políticas y prácticas de Israel en los territorios árabes ocupados por ese país desde 1967, consultase, según proceda, con el Comité Internacional de la Cruz Roja a fin de velar por la salvaguardia del bienestar y los derechos humanos de la población de los territorios ocupados e informase al Secretario General tan pronto como fuera posible y, posteriormente, cada vez que fuera necesario.
2. En el párrafo 20 de la parte dispositiva se pediría al Comité Especial que presentara informes periódicos al Secretario General sobre la situación reinante en el territorio palestino ocupado.
3. En el párrafo 21 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se pediría, asimismo, al Comité Especial que siguiera investigando el trato de civiles en calidad de detenidos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967.

4. En el párrafo dispositivo 23, se pediría al Secretario General que:

a) Proporcionara todas las facilidades necesarias al Comité Especial, incluidas las que se requirieran para sus visitas a los territorios ocupados, con el objeto de investigar las políticas y prácticas israelíes a que se hace referencia en la resolución;

b) Siguiera proporcionado el personal adicional que fuera necesario para ayudar al Comité Especial en el desempeño de sus tareas;

c) Distribuyera los informes periódicos mencionados en el párrafo 20 de la parte dispositiva entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

d) Asegurase que se diese la más amplia circulación posible a los informes del Comité Especial y a las informaciones relativas a sus actividades y resultados por todos los medios disponibles por conducto del Departamento de Información Pública de la Secretaría y que, cuando procediese, reimprimiese los informes del Comité Especial que se hubiesen agotado;

e) Presentase a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre las tareas que se encomendasen en la resolución.

B. Relación entre la propuesta y el programa de trabajo aprobado

5. Las actividades que se han mencionado supra quedarían comprendidas en el capítulo 6, programa: Centro de Derechos Humanos, subprograma 1, Aplicación de las normas, los instrumentos y los procedimientos internacionales, cuyo objetivo y estrategia se describen en los párrafos 6.20 a 6.23 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, ampliado hasta 1991.

6. El siguiente elemento de programa de la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 se verá directamente afectado por las actividades mencionadas en el proyecto de resolución:

Subprograma 1. Aplicación de las normas, los instrumentos y los procedimientos internacionales

Elemento de programa:

1.3 Prestación de servicios para procedimientos especiales, incluidos los servicios a órganos especiales de investigación o determinación de hechos

Producto:

i) Prestación de servicios sustantivos al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, incluida la organización de tres series de reuniones por año, audiencias, visitas sobre el terreno, consultas, mantenimiento de registros y redacción de informes que se presentan al órgano responsable (1988 y 1989).

C. Actividades necesarias para poner en práctica las solicitudes

7. A fin de atender a las solicitudes que figuran en el proyecto de resolución, y de conformidad con la forma de trabajo adoptada anualmente por el Comité Especial desde 1970, las actividades del Centro de Derechos Humanos relacionadas con el producto i) del elemento de programa 1.3 del subprograma 1 incluirían las siguientes:

a) El Comité Especial se reuniría en Ginebra en enero/febrero de 1989 durante cinco días hábiles aproximadamente para continuar su estudio y análisis de las pruebas y de los documentos y otros materiales recibidos. En esa reunión, el Comité Especial examinaría los nuevos acontecimientos ocurridos en los territorios ocupados, recibiría nuevas denuncias y pruebas de violaciones de derechos humanos, de haberlas, e iniciaría estudios de los acontecimientos importantes que hubieran tenido lugar;

b) En mayo/junio de 1989, el Comité Especial se reuniría en Ginebra durante 10 días hábiles aproximadamente para continuar el estudio y análisis de nuevas pruebas, recibir nuevas denuncias y pruebas de violaciones de derechos humanos, de haberlas, e iniciar la preparación de su proyecto de informe;

c) En septiembre de 1989, el Comité Especial se reuniría en Ginebra 10 días hábiles aproximadamente para continuar el estudio y análisis de nuevas pruebas y aprobar su informe.

8. Se necesitarían servicios de interpretación del inglés y el francés, y a esos idiomas, en las reuniones celebradas en Ginebra; los documentos preparados para el Comité Especial se redactarían en inglés y traducirían al francés. Si declarasen testigos de habla árabe, se necesitaría también interpretación del árabe.

9. El Comité Especial necesitaría información actualizada sobre los acontecimientos actuales en la región del Oriente Medio y, a este efecto, se revisarían cotidianamente los periódicos de la región para recopilar información pertinente a la labor del Comité Especial. Habría que traducir del árabe y el hebreo al inglés y al francés los artículos pertinentes de las publicaciones árabes y hebreas y, además, el Comité Especial oiría testimonios de testigos.

10. El Comité Especial efectuaría una misión sobre el terreno a Europa y al Oriente Medio. Antes de iniciarla, se prevé que el Comité Especial estudiaría la situación en los territorios ocupados y decidiría si estima indispensable esa misión. Si el Comité Especial así lo decide, la misión se efectuaría probablemente a fines de la primavera o principios del verano de 1989 con una duración no mayor de 21 días. En caso contrario, el Comité Especial podría invitar a los testigos a que viajasen a Ginebra para que ofrecieran al Comité la información pertinente a su mandato.

11. Durante la misión sobre el terreno, el Comité Especial oiría testimonios y recibiría declaraciones escritas de testigos. El Comité tendría que publicar anuncios pagados en los diarios para informar de sus audiencias a los posibles testigos, algunos de los cuales podrían necesitar asistencia financiera para trasladarse al lugar de reunión del Comité y declarar.

/...

12. Durante la misión sobre el terreno, se necesitarían servicios de interpretación del inglés, francés, árabe y hebreo, y a esos idiomas. No se levantarían actas resumidas, pero la deposición de los testigos se grabaría en cinta y transcribiría en Ginebra. Los testimonios escritos se traducirían del árabe o el hebreo al inglés y el francés. Se prevé que los expedientes de los testimonios orales y escritos de los testigos ascenderán a aproximadamente 1.000 páginas en inglés, que se traducirían al francés.

13. En el inciso b) del párrafo 23 del proyecto de resolución se pide al Secretario General que siga proporcionando el personal adicional que sea necesario para ayudar al Comité Especial en el desempeño de sus tareas. Para ello, el Secretario General propone asignar un funcionario de categoría P-2 y dos del cuadro de servicios generales, los cuales, entre otras cosas, asistirían al Comité Especial en la elaboración de índices y resúmenes mensuales de las transcripciones de las pruebas que recibe continuamente. Además, a fin de suministrar al Comité Especial información actualizada sobre los acontecimientos actuales en la región del Oriente Medio, se revisarían diariamente los periódicos publicados en la región para recopilar información relativa a su labor, y se necesitaría traducir del árabe y el hebreo al inglés y al francés los artículos pertinentes que apareciesen en las publicaciones árabes y hebreas. Además, se asignaría un funcionario de categoría P-3 que traduciría del árabe y el hebreo al inglés o el francés, o a ambos idiomas, los artículos de periódicos, los informes, los testimonios escritos, las transcripciones y las órdenes y proclamas militares, y que prepararía también la documentación para las reuniones del Comité Especial.

14. La petición que se hace al Secretario General en los incisos c) y d) del párrafo 23 del proyecto de resolución de que asegure que se dé la máxima difusión posible a los informes del Comité Especial por todos los medios disponibles por conducto del Departamento de Información Pública seguiría cumpliéndose.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo aprobado para 1988-1989

15. El programa de trabajo aprobado para 1988-1989 no necesita ninguna modificación pues la actividad está comprendida en el elemento del programa 1.3.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

16. El costo estimado del programa de trabajo indicado se desglosa en la forma siguiente:

Dólares EE.UU.

I. Reunión en Ginebra, enero/febrero de 1989
(5 días laborables)

Viaje y dietas de tres miembros

Viaje	4 300	
Dietas	<u>2 900</u>	7 200

II. Reunión en Ginebra, mayo/junio de 1989
(10 días laborables)

Viaje y dietas de tres miembros

Viaje	4 300	
Dietas	<u>5 900</u>	10 200

III. Misión sobre el terreno a Europa y el
Oriente Medio a fines de la primavera
o comienzos del verano de 1989
(21 días)

a) Viaje y dietas de tres miembros

Viaje	6 100	
Dietas	<u>9 500</u>	15 600

b) Viaje y dietas de seis funcionarios de departamentos sustantivos y administrativos (Secretario del Comité, 1 secretario auxiliar, 1 oficial de administración y finanzas, 1 oficial de información, 2 secretarios o secretarías)

Viaje	4 900	
Dietas	<u>11 300</u>	16 200

c) Gastos generales de funcionamiento:

i) Alquiler de salas de conferencias y espacio de oficinas

ii) Transporte local

iii) Comunicaciones

Telegramas administrativos y de prensa, teléfono, etc.

/...

Dólares EE.UU.

iv)	Carga aérea (equipo de sonido, cintas magnetofónicas, etc.)		
v)	Gastos diversos e imprevistos (viaje y dietas de testigos, gastos de anuncios en periódicos, etc.)	<u>13 400</u>	13 400
IV.	<u>Reunión en Ginebra, septiembre de 1989</u> <u>(10 días laborables)</u>		
	Viaje y dietas de tres miembros		
	Viaje	4 300	
	Dietas	<u>5 900</u>	10 200
V.	<u>Personal supernumerario y otros gastos</u>		
i)	Personal supernumerario para preparar índices y resúmenes de las transcripciones de las declaraciones de testigos (1 P-2, sueldos y gastos comunes de personal, 12 meses de trabajo)	61 000	
ii)	Personal de secretaría al servicio del Comité Especial (2 funcionarios del cuadro de servicios generales, sueldos y gastos comunes de personal, 12 meses de trabajo cada uno)	102 000	
iii)	Horas extraordinarias del personal de secretaría	2 000	
iv)	Personal supernumerario para traducir artículos periodísticos, informes, declaraciones escritas de testigos y transcripciones del árabe y el hebreo al inglés o al francés, o a ambos, así como traducción de órdenes y proclamas militares del árabe y el hebreo al inglés y al francés, y para preparar la documentación de las reuniones del Comité Especial (1 P-3, sueldos y gastos comunes de personal, 12 meses de trabajo)	75 000	
v)	Gastos generales de funcionamiento (suscripciones a periódicos y revistas, compra de publicaciones, servicios cartográficos especiales, mantenimiento de equipo de procesamiento de textos, etc.)	<u>20 000</u>	<u>260 000</u>
	Total		<u>332 800</u>

17. Los gastos de servicios de conferencias que puedan surgir de las tres reuniones y una misión sobre el terreno del Comité Especial en 1989 se estiman en 519.000 dólares, como se detalla en el anexo al presente documento.

F. Posibilidades de absorción de los gastos

18. El mandato del Comité Especial se ha renovado anualmente por un período de más de cinco años y, por lo tanto, es una de las actividades perennes para las que el Secretario General dispuso fondos en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989. En consecuencia, en caso de que la Asamblea General decidiera aprobar el proyecto de resolución A/SPC/43/L.26, no se necesitarían consignaciones adicionales ni cambios programáticos en la sección 23 (Derechos humanos).

19. Los gastos de servicios de conferencias que se mencionan en el párrafo 17 supra se calcularon sobre la base de los costos completos, lo que supone que las necesidades no podrán satisfacerse en parte alguna con la plantilla permanente del Departamento de Servicios de Conferencias. El grado en que la plantilla permanente del Departamento deba complementarse con recursos por concepto de personal supernumerario sólo puede determinarse a la luz del calendario de conferencias que ha de aprobar la Asamblea General. Sin embargo, como se indica en el párrafo 29.6 del presupuesto por programas vigente, las necesidades para el bienio 1988-1989 por concepto de personal supernumerario para reuniones se han calculado sobre la base de un promedio quinquenal de consignaciones y gastos reales para el período 1982-1986 y se incluyeron en las estimaciones iniciales del Secretario General. En otras palabras, en el proyecto de presupuesto por programas se han previsto fondos no sólo para las reuniones de que se tenía noticia al momento de preparar el presupuesto, sino también para reuniones que se autorizasen posteriormente, siempre que el número y la distribución de las reuniones y las conferencias en el próximo bienio se ajusten a la modalidad experimentada durante los últimos cinco años. Sobre esa base, se estima que no se efectuarán gastos adicionales en la sección 29 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 como resultado de la aprobación del proyecto de resolución A/SPC/43/L.26.

Anexo

DESGLOSE DE LOS GASTOS DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS

Dólares EE.UU.

A. <u>Reunión en Ginebra, enero/febrero de 1989</u>			
i)	Documentación anterior al período de sesiones (65 páginas, 5 documentos, idiomas: F, I)	13 400	
ii)	Prestación de servicios a las reuniones (10 sesiones): interpretación	19 100	
iii)	Documentación del período de sesiones (15 páginas, 2 documentos, idiomas: F, I)	2 500	
iv)	Documentación posterior al período de sesiones (50 páginas, 4 documentos, idiomas: F, I)	8 900	
v)	Transcripción de las declaraciones de testigos	10 300	
vi)	Necesidades de la Oficina de Servicios Generales	<u>1 900</u>	56 100
B. <u>Reunión en Ginebra, mayo/junio de 1989</u>			
i)	Documentación anterior al período de sesiones (65 páginas, 5 documentos, idiomas: F, I)	13 400	
ii)	Prestación de servicios a las reuniones (20 sesiones): interpretación	43 300	
iii)	Documentación del período de sesiones (15 páginas, 2 documentos, idiomas: F, I)	2 600	
iv)	Documentación posterior al período de sesiones (50 páginas, 4 documentos, idiomas: F, I)	8 900	
v)	Transcripción de las declaraciones de testigos	33 900	
vi)	Necesidades de la Oficina de Servicios Generales	<u>3 600</u>	105 700

/...

Dólares EE.UU.**C. Misión sobre el terreno, primavera/verano de 1989**

- i) Prestación de servicios a las reuniones en misión:

Interpretación/taquígrafo, incluidos viaje y dietas

118 100

Documentación del período de sesiones

68 400

Necesidades de la Oficina de Servicios Generales

7 200

- ii) Transcripción de las declaraciones de testigos

31 400

225 100

D. Reunión en Ginebra, fines de agosto de 1989

- i) Documentación anterior al período de sesiones (65 páginas, 5 documentos, idiomas: F, I)

13 400

- ii) Prestación de servicios a las reuniones (20 sesiones): interpretación

43 300

- iii) Documentación del período de sesiones (20 páginas, 2 documentos, idiomas: F, I)

3 900

- iv) Documentación posterior al período de sesiones (200 páginas, 4 documentos, idiomas: F, I)

34 000

- v) Transcripción de las declaraciones de testigos

33 900

- vi) Necesidades de la Oficina de Servicios Generales

3 600132 100

Total general

519 000
